

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**10520** *ORDEN de 4 de abril de 1985 por la que se prorroga a la firma «Aceros y Fundiciones del Norte, Pedro Orbeago y Cia., Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de ferroaleaciones y la exportación de aceros.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Aceros y Fundiciones del Norte, Pedro Orbeago y Cia., Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de ferroaleaciones y la exportación de aceros, autorizado por Ordenes de 11 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años, a partir de 21 de julio de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Aceros y Fundiciones del Norte, Pedro Orbeago y Cia., Sociedad Anónima», Hernani (Guipúzcoa), calle Ergobia, sin número, y NIF A.20019568.

Segundo.—El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares, y que en cualquier caso deberán coincidir, respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**10521** *ORDEN de 10 de abril de 1985 por la que se prorroga a la firma «Vitex Abrasivos, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de papel abrasivo corindón y la exportación de bandas abrasivas de corindón sobre papel.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Vitex Abrasivos, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de papel abrasivo corindón y la exportación de bandas abrasivas de corindón sobre papel, autorizado por Ordenes de 1 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo de 1983), modificada y prorrogada por Orden de 3 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años, a partir del 1 de marzo de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la fir-

ma «Vitex Abrasivos, Sociedad Anónima», con domicilio en Lepanto, sin número Tarrasa (Barcelona), y NIF A-08-319857.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**10522** *ORDEN de 23 de marzo de 1985 por la que se prorroga a la firma «Laminación Vizcaya, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de desbastes en rollo para chapas y la exportación de fleje de hierro.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Laminación Vizcaya, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de desbastes en rollo para chapas y la exportación de fleje de hierro, autorizado por Orden de 14 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años, a partir de 21 de julio de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Laminación Vizcaya, Sociedad Anónima», con domicilio en Basauri (Vizcaya), barrio San Miguel, camino Iturrigorri, 10, y NIF A-48036529.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**10523** *ORDEN de 25 de abril de 1985 por la que se autoriza a la firma «Punto Margot, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilado acrílico y la exportación de prendas de vestir exterior.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Punto Margot, Sociedad Anónima», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilado acrílico y la exportación de prendas de vestir exterior.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Punto Margot, Sociedad Anónima», con domicilio en Tarrasa (Barcelona), Amadeo de Saboya, 80, y NIF A.08.304958. Este tráfico se concede exclusivamente por el sistema de admisión temporal.

Segundo.—Las mercancías de importación serán:

1. Hilados acrílicos 100 por 100 fijado, indeformable en crudo, posición estadística 56.05.23.

1.1 De Nm 20/2, torsión 520 v/m, en retorsión 460 v/m.

1.2 De Nm 22/2, torsión 530 v/m, en retorsión 470 v/m.

1.3 De Nm 42/2, torsión 550 v/m, en retorsión 380 v/m.

2. Hilado acrílico 100 por 100 fijado, indeformable teñido, posición estadística 56.05.28.

2.1 De Nm 20/2, torsión 520 v/m, en retorsión 460 v/m.

2.2 De Nm 22/2, torsión 530 v/m, en retorsión 470 v/m.

2.3 De Nm 42/2, torsión 550 v/m, en retorsión 380 v/m.